

BOLETIN INFORMATIVO

SALARIO MÍNIMO – GUATEMALA

El salario mínimo es la suma mínima que se debe pagar a una persona por el trabajo realizado dentro de un lapso de tiempo determinado, sin importar la forma en que se calcule. Éste no puede ser disminuido durante la relación laboral, pues la misma ley lo garantiza para que el trabajador pueda cubrir sus necesidades mínimas y las de su familia.

El salario mínimo es fijado anualmente por el Organismo Ejecutivo, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y demás entidades representadas en la Comisión Nacional del Salario y en las Comisiones Paritarias de Salarios Mínimos, así como la Junta Monetaria y al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Cabe mencionar que éste modifica automáticamente los contratos de trabajo en que se haya estipulado uno inferior.

Nuestra legislación vigente reconoce varias clases de salarios mínimos de acuerdo con los trabajos que desempeñan los sectores laborales, estos son: Actividades Agrícolas, Actividades No Agrícolas y Actividad Exportadora y de Maquila.

Según el Acuerdo Gubernativo número 537-2013 los salarios mínimos establecidos para el año 2017 son:

ACTIVIDADES	HORA ORDINARIA	DIARIO	MENSUAL	BONIFICACIÓN INCENTIVO	TOTAL EN Q.	TOTAL EN \$. (APROX.)
AGRÍCOLA Y NO AGRÍCOLA	Q. 10.86	Q. 86.90	Q. 2,643.21	Q. 250.00	Q. 2,893.21	USD\$ 375
EXPORTADORA Y DE MAQUILA	Q. 9.93	Q. 79.48	Q. 2,417.52	Q. 250.00	Q. 2667.52	USD\$ 346

GUATEMALA

Tax Central America
Valenzuela Herrera & Asociados

HONDURAS

Despacho Legal Leitzelar y Asociados

COSTA RICA

ARA LAW Abogados
Oscar Bejarano & Asociados

REPÚBLICA DOMINICANA

SPA Consultores
Biaggi Abogados

EL SALVADOR

CPA Auditores, S.A. de C.V.
Molina Fonseca Abogados

NICARAGUA

Herdocia & García
Bufete Legal Alemán & Asociados

PANAMÁ

CPA/TAX Chambonett & Asociados
Mendoza, Arias, Valle & Castillo